ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL EPMSC ISTMINA Y EPMSC QUIBDÓ (EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PARA CONDUCTORES).

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 6
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 6
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 6
5. CONCEPTO FINANCIERO 14
6. EXPERIENCIA 14
7. ESTUDIO DE MERCADO 15
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 21
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 21
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 22
11. FORMA DE PAGO 22
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 23
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 23
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 23
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 24
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 24
7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 25
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 26
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 27
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 27
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 27

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, según partida presupuestal asignada mediante Resolución 004625 del 13 de junio de 2022 con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-009-003 servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales BSITEM 484 asignación de exámenes médicos ocupacionales seguridad y salud en el trabajo.- Direcciones Regionales Y Resolución 004626 del 13 de junio de 2022 A-02-02-02-009-003 SERVICIOS el cuidado de la salud humana y servicios sociales BSITEM 485 EXÁMENES MÉDICOS A CONDUCTORES (psicométricos, visionaria, audiometría, coordinación motriz, exámenes de psicología) – seguridad y salud en el trabajo. Direcciones Regionales, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL EPMSC ISTMINA Y EPMSC QUIBDÓ (EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PARA CONDUCTORES).**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992,

adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

La Dirección Regional Noroeste se creó mediante el decreto 1242 de junio 30 de 1993, por medio del cual el Presidente de la República aprueba el acuerdo 001 de mayo de 1993.

Que, para el cumplimiento de las políticas y los objetivos institucionales, el Decreto 407 de 1994, establece el Régimen de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que la resolución N° 000176 de fecha 25 enero de 2017 adopta el reglamento de Higiene y seguridad industrial del INPEC, en su artículo 5: El INPEC se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; elaborado de acuerdo a la ley 1562 de 2012 y el decreto 1072 de 2015, los cuales se contemplan como mínimo los siguientes aspectos: numeral 4: Gestión de salud: 4.1Realizar un diagnóstico de las condiciones de salud en el trabajo. 4.2 Registrar, reportar, e investigar las enfermedades laborales con incidentes y accidentes de trabajo. 4.3 Practicar exámenes médicos laborales, según los requisitos vigentes. 4.4 tener un mecanismo de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores frente a los riesgos prioritarios.

Que de acuerdo con lo determinado por la Organización Mundial de la Salud -OMS, "la medicina del Trabajo tiene como finalidad fomentar y mantener el más elevado nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones ; prevenir todo daño causado a la salud de estos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su empleo contra los riesgos resultantes de la presencia de la presencia de agentes nocivos para su salud y colocar y mantener al trabajador en un empleo que convenga a sus aptitudes fisiológicas y en suma, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo".

La resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346/2007 y se dictan otras disposiciones señala en su artículo 1: modificar el artículo 11 de la resolución 2346 de 2007 el cual quedaría así:

ARTICULO 11 CONTRATACIÓN Y COSTOS DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS. El costo de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran estarán a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al empleador.

El Talento Humano del Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, es el responsable del cumplimiento de la misión; siendo necesario fomentar actividades que garanticen la prevención en salud de los funcionarios.

En virtud de lo anterior y con el objeto de realizar diagnóstico de las condiciones de salud de los empleados y de prevenir enfermedades que deterioren su calidad de vida en su entorno laboral, el instituto considera conveniente que los funcionarios participen en la realización de EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOARTICULAR Y MUSCULAR.

Los establecimientos de Quibdó e Istmina adscritos a La Dirección Regional Noroeste cuenta con 21 funcionarios administrativos distribuidos así:

ESTABLECIMIENTO CARCELARIO	Total
530 QUIBDO	15
533 EPMSC ISTMINA	6
TOTAL	21

En cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial del Instituto (PESV) como instrumento de planificación que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas a adoptar para alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano.

Que, uno de los pilares más importantes es el comportamiento humano, dentro de este pilar se deben ejecutar varios componentes para garantizar que los conductores contratados o responsables de la conducción son idóneos para desarrollar su labor u oficio. Para ello, se incluyen acciones como: selección de conductores, pruebas de ingreso para asignar responsabilidades de conducción (Visiometría, Audiometría, Exámenes de Coordinación Motriz, Examen de Psicología).

Por tal razón, el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) se articula con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, abriendo puertas para que el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo (GUSST) aplique el ciclo PHVA de la "mejora continua" generando cultura de autorregulación e incorporación de las mejoras necesarias en el plan. Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Con el fin, de atender estas necesidades que hacen parte de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, para ello, se efectuó la desagregación mediante la Resolución 004626 de 13 de junio de 2022 "por la cual se asigna una partida presupuestal a las Direcciones Regionales del INPEC"

Adicionalmente, se asignó una partida presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 8322 de agosto 24 de 2022.Para llevar a cabo el adecuado desarrollo del proceso precontractual de la partida presupuestal asignada a la Dirección Regional Noroeste, debe identificar y cuantificar los funcionarios que cumplan funciones con la responsabilidad de la conducción.

Adicionalmente, el Decreto 4151 de 2011, señala las funciones de la Subdirección de Talento Humano en su artículo 27 las siguientes:
"(...)
3. Implementar las políticas, planes, programas y proyectos inherentes a la administración y desarrollo del Talento Humano de la Entidad, de acuerdo con las normas que regulan la materia.(...)
5. Implementar el programa de salud ocupacional de la entidad. (...)
13. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia. (...)
15. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
16. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)".
En el mismo sentido, la Resolución No. 000243 del 17 de enero de 2020, establece los Grupos de trabajo del INPEC, en el artículo 98, indicando las funciones del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras las siguientes:
"(...) 2. Planificar, implementar, evaluar y establecer acciones de mejora al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el Instituto. (...)
3. Diseñar, implementar y evaluar programas de promoción y prevención de vigilancia epidemiológica con base al ausentismo laboral de origen profesional. (...)"

Por lo anterior, le corresponde al al área de Seguridad y Salud en el trabajo la etapa de planear, ejecutar el plan de acción 2022, para alcanzar los objetivos propuestos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de

acuerdo al presupuesto asignado de los Exámenes de Coordinación Motriz, Examen de Psicología, Audiometría y Visiometría).

Adicionalmente, el INPEC cuenta con la obligación de gestionar los riesgos laborales a través de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la normatividad vigente, mediante acciones de mejora continua, contribuyendo en la promoción de la salud física, mental y social, así como en la prevención y control de riesgos laborales por medio de la asignación de recursos humanos, físicos, técnicos y económicos, con la finalidad de mantener y mejorar las condiciones de trabajo y seguridad en los conductores asignados del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y personal Administrativo que ejerce la función en la Dirección Regional Noroeste y sus establecimientos adscritos.

Este sistema pretende mejorar la calidad de vida y salud de los trabajadores, minimizar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y servir como instrumento para el desarrollo hacia la calidad del proceso, productividad y eficiencia de las tareas que demanda los conductores, el cual se constituye en una estrategia de tipo preventivo, orientado a mejorar las condiciones de trabajo, seguridad, bienestar, productividad y en general un clima organizacional saludable.

Así mismo, el Ministerio de transporte mediante la Resolución 217 de 2014 reglamenta la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones.

En consideración de lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición del servicio Exámenes de Coordinación Motriz, Examen de Psicología, Audiometría y Visiometría) para los conductores de la Dirección General, Grupos Especiales y Escuela de Formación Penitenciaria.

Para la consecución de este tipo de servicio el INPEC requiere contratar un tercero, por cuanto no cuenta con la infraestructura los equipos y el talento humano para llevar a cabo la práctica de exámenes Psicométricos. Y así; valorar, garantizar que los conductores son idóneos en el desarrollo de su ocupación u oficio.

Los establecimientos de Quibdó e Istmina adscritos a La Dirección Regional Noroeste cuenta con 3 conductores administrativos distribuidos así

ESTABLECIMIENTO CARCELARIO	Total
530 QUIBDO	2
533 EPMSC ISTMINA	1
TOTAL	3

Ahora bien partiendo de la base de las pautas e indicaciones realizadas por la Dirección General, relacionada a los Exámenes médicos ocupacionales y Exámenes médicos para conductores, se identificó que Los establecimientos de Quibdó e Istmina adscritos a la Regional Noroeste del INPEC cuenta con 21 funcionarios administrativos y 3 funcionarios conductores que hacen parte de la Cede Regional Noroeste y de los establecimientos adscritos a la misma.

Como se manifestó en el proceso contractual anterior DRN-MC-09-2022, una vez remitidas múltiples solicitudes de cotización para la realización de dichos exámenes a diferentes empresas, se identificó que no era posible realizar los exámenes en su totalidad, en razón a que las cotizaciones excedían el valor asignado a la Dirección Regional Noroeste, lo anterior en razón a que las empresas deben desplazarse a los establecimientos o municipios donde se encuentran cada uno de los funcionarios a los que se les realizará dichos exámenes, situación que es muy dificultosa para las empresas puesto que implica precios más elevados en razón a la movilización de profesionales y equipos médicos no

solo en Antioquia sino también en el Departamento de Quilbo, y Quibdó al encontrase tan retirado implica que los precios de los exámenes sean mucho más elevado, por tanto para la realización del contrato DRN-MC-09-2022 esta entidad se vio en la obligación de disminuir el número de funcionarios para la realización de dichos exámenes, en lo concerniente a exámenes médicos ocupacionales solo se tuvo en cuenta 217 y en lo concerniente a exámenes médicos para conductores se tuvo en cuenta la totalidad de 54 conductores, por tanto no es posible realizar los exámenes a los establecimientos ubicados en Quibdó e itsmina, en este orden de ideas dicho proceso contractual se realizara únicamente para los establecimientos ubicados en Antioquia.

Para lo cual una vez adjudicado el contrato DRN-MC-09-2022, partiendo de la base que hay presupuesto y la necesidad persiste para la realización de dichos exámenes ocupacionales y de conductores en los establecimientos de Quibdó e itsmina, se considera necesario realizar la contratación de los mismos

Exámenes médicos ocupacionales:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
01	Exámenes Médicos	Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas que permitan monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Igualmente, para detectar enfermedades de origen laboral y común que pueden ser agravadas por las condiciones de trabajo, con el fin de establecer un manejo preventivo. Las Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas deben ser realizadas haciendo énfasis en el **Sistema Musculo- Esquelético Y Cardiovascular (paraclínicos, colesterol total, HDL, Glicemia Pre y Triglicéridos.**	21
02	Duración de la Consulta	La duración promedio de la consulta por funcionario, deberá ser como mínimo de treinta (30) minutos.	
03	Logística	Contar con la logística y el equipo médico requerido para la realización de los exámenes.	
04	Lugar de prestación del servicio	QUIBDO	15
		ITSMINA	6

Exámenes médicos para conductores:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
01	Exámenes Médicos	Evaluaciones medicas psicosensometricos para conductores. Las Evaluaciones medicas psicosensometricos deben ser realizadas haciendo énfasis en el **VISIOMETRIA, AUDIOMETRÍA, EXÁMENES DE COORDINACIÓN MOTRIZ, EXAMEN DE PSICOLOGÍA, EXAMEN MEDICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD FISICA).**	3
02	Duración de la Consulta	La duración promedio de la consulta por funcionario, deberá ser como mínimo de treinta (30) minutos.	

03	Logística	Contar con la logística y el equipo médico requerido para la realización de los exámenes.	
04	Lugar de prestación del servicio	QUIBDO	2
		ITSMINA	1

Por lo anterior, se evidencia una clara necesidad de la Dirección Regional Noroeste de realizar dichos exámenes médicos ocupacionales y para conductores a la cantidad de funcionarios establecidos en los recuadros anteriores.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL EPMSC ISTMINA y EPMSC QUIBDÓ (EXAMENES OCUPACIONALES Y PARA CONDUCTORES).

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Realizar los exámenes de salud en el trabajo cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
b) Realizar los exámenes de conductores cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
c) Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
d) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
e) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado mediante el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo la Mínima Cuantía como nueva modalidad de selección y su justificación, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", toda vez que el valor de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL EPMSC ISTMINA y EPMSC QUIBDÓ (EXAMENES OCUPACIONALES Y PARA CONDUCTORES), están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
85111601	(F) Servicios	(85) Servicios de Salud	(11) Prevención y Control de Enfermedades	(16) Prevención y Control de Enfermedades no contagiosas	(01) Servicios de Prevención o Control de Enfermedades Oseas
85111601	(F) Servicios	(85) Servicios de Salud	(11) Prevención y Control de Enfermedades	(16) Prevención y Control de Enfermedades no contagiosas	(01) Servicios de Prevención o Control de Enfermedades Oseas y cardiovasculares.
8512220185122201	(F) Servicios	(85) Servicios de Salud	(12) Práctica médica	(22) Servicios de evaluación y valoración de salud individual	(01) Valoración del estado de salud individual

b) Condiciones Técnicas Exigidas

LAS SIGUIENTES SON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS QUE EL PROPONENTE DEBE SATISFACER FRENTE A LOS EXÁMENES OCUPACIONALES:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
01	Exámenes Médicos	Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas que permitan monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Igualmente, para detectar enfermedades de origen laboral y común que pueden ser agravadas por las condiciones de trabajo, con el fin de establecer un manejo preventivo. Las Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas deben ser realizadas haciendo énfasis en el **Sistema Musculo- Esquelético Y Cardiovascular (paraclínicos, colesterol total, HDL, Glicemia Pre y Triglicéridos**.	21
02	Duración de la Consulta	La duración promedio de la consulta por funcionario, deberá ser como mínimo de treinta (30) minutos.	
03	Logística	Contar con la logística y el equipo médico requerido para la realización de los exámenes.	
04	Lugar de prestación del servicio	QUIBDO	15
		ITSMINA	6

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**1. Tipo de Examen:** de acuerdo a la resolución N° 2346 de 2007, articulo 3, se deben realizar evaluaciones medicas ocupacionales periódicas que permitan monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posible alteraciones

	temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Igualmente, para detectar enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo. Para estos casos se sugiere realizar exámenes médicos periódicos con énfasis en sistema osteoarticular y muscular **Nota.** Cuando se presenten dudas en algunos de los factores evaluados durante la entrevista médica, el profesional de la salud del área respectiva podrá solicitar que se repita cualquiera de las pruebas.
2	**2. Contenido de la Evaluación Médica:** Según la resolución 2346 de 2007, La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas, es la siguiente: • Fecha, departamento, ciudad donde se realiza la evaluación médica. • Nombre del profesional médico que realiza la evaluación médica. • Datos de identificación del funcionario. • Actividad económica del empleador. • Nombre de la administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afilada el funcionario. • Datos sociodemoqráficos del trabajador. • Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, con énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio. • Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. • Listado de factores de riesgo a los que ha estado expuesto e información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se debe incluir en el listado el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. • Datos resultantes del examen físico. • Impresión diagnostica o diagnostico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia de salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada.
3	**3. Duración de la Consulta:** El examen médico periódico ocupacional se realizará con énfasis en los sistemas musculo- esquelético y cardio-vascular. El examen médico deberá tener una duración de mínimo treinta (30) minutos por funcionario, con el fin de realizar 24 exámenes médicos periódicos ocupacionales diarios, por médico en las sedes establecidas
4	**4. Formato de Evaluación Médica:**

	El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, concertará el formato establecido como Historia Clínica con el contratista, antes de iniciar la práctica de los exámenes médicos ocupacionales. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador con los números de Registro Médico y de la Licencia en Salud Ocupacional indicando el tipo de evaluación realizada.
5	**5. Infraestructura Física:** El instituto dispondrá del espacio físico donde se puedan adecuar los equipos de cómputo y herramientas para el adecuado desarrollo de los exámenes médicos periódicas, bienes suministrados por el contratista. Para la realización de los exámenes médicos ocupacionales; el Instituto facilitara escritorio, sillas para entrevista y conexión eléctrica. Se exceptúa el suministro de puntos y conexión inalámbrica de internet. En cuanto a la práctica de exámenes de laboratorio, será responsabilidad del proveedor suministrar lo necesario para este fin.
6	1. **Informe o Diagnostico de Salud de las Evaluaciones Medicas Ocupacionales:** El proveedor deberá entregar al Instituto el informe de "Diagnóstico de Condiciones de Salud" por establecimiento de reclusión y sede de trabajo en un plazo no mayor a (30) días hábiles después de finalizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y deberá ser entregado en medio escrito y magnético, adicionalmente entregará en Excel una base de datos con nombres y apellidos y su respectivo número de identificación de los servidores públicos intervenidos. El informe del Diagnóstico de condiciones de salud de las Evaluaciones Medicas Ocupacionales, se debe realizar por sedes o establecimientos de Reclusión en plazo no mayor a (30) días hábiles. Una vez realizado los exámenes médicos deberán ser entregados por el proveedor en medio escrito y magnético, (archivo Excel) al funcionario responsable del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, quien a su vez deberá remitir la información en un sobre sellado mediante oficio discriminado: Establecimientos abarcados y número de funcionarios a quienes se les realizo examen médico ocupacional por cada establecimiento ocupacional por cada establecimiento, a la Subdirección de talento Humano – Grupo seguridad y salud en el trabajo.

	Por otro lado, el informe de "Diagnóstico de Condiciones de Salud" debe comprender como mínimo lo siguiente: ❖ Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico - entre otras). ❖ Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales. ❖ Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. ❖ Sintomatología reportada por los trabajadores. ❖ Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. ❖ Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. ❖ Análisis cualitativo y cuantitativo. ❖ Conclusiones. ❖ Recomendaciones. La anterior información deberá ser elaborada, de conformidad con el Art. 18, de la Resolución 2346 de 2007, para lo cu el proponente deberá entregar al empleador un diagnóstico general de la salud de los servidores que valore, el cual se utilizado por el grupo de salud Ocupacional del INPEC, para el cumplimiento de las actividades de medicina preventiva y del trabajo.
7.	**Persona responsable de realizar las evaluaciones medicas ocupacionales:** Las evaluaciones medicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina de trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007
8	**Custodia de las evaluaciones Medicas**: Una Vez practicado el examen médico periódico ocupacional, la custodia de las evaluaciones médicas y de la historia clínica ocupacional será remitida directamente al área de Gestión Humana de la Regional Noroeste del INEPC
9	**Manejo adecuado de desechos biológicos:** Se debe tener en cuenta el DECRETO 351 DE 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Resolución 1164 de 2002. Por la cual de adopta el Manual de Podrecimiento para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.

LAS SIGUIENTES SON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS QUE EL PROPONENTE DEBE SATISFACER FRENTE A LOS EXÁMENES PARA CONDUCTORES:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
01	Exámenes Médicos	Evaluaciones medicas psicosensometricos para conductores. Las Evaluaciones medicas psicosensometricos deben ser realizadas haciendo énfasis en el **VISIOMETRIA, AUDIOMETRÍA, EXÁMENES DE COORDINACIÓN MOTRIZ, EXAMEN DE PSICOLOGÍA, EXAMEN MEDICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD FISICA).**	3
02	Duración de la Consulta	La duración promedio de la consulta por funcionario, deberá ser como mínimo de treinta (30) minutos.	

03	Logística	Contar con la logística y el equipo médico requerido para la realización de los exámenes.	
04	Lugar de prestación del servicio	QUIBDO	2
		ITSMINA	1

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Procedimiento para obtener el certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz. Tipo de examen: **<u>1.Capacidad mental y coordinación integral motriz</u>** **1.** Capacidad de visión **2.** Capacidad auditiva, **3.** Capacidad física general **1.1.** "Capacidad mental y de coordinación motriz". Se deberá realizar pruebas de: **1.1.1.** "Capacidad mental". Capacidad que tiene el aspirante de responder a un estímulo como resultado de un proceso cerebral producto del aprendizaje, de forma que se encuentre en condiciones de relacionarse con su entorno, mantener el sentido de la realidad, de la orientación temporo-espacial, de la comprensión y discernimiento para la construcción de pensamiento lógico. (ver anexo I de la Resolución 12336 de 2012) **1.1.2.** "Coordinación integral motriz". Destreza del candidato para ejecutar acciones precisas y rápidas utilizando la visión, la audición y los miembros superiores y/o inferiores en forma simultánea. Incluye la coordinación manual, bimanual y la coordinación entre la aceleración y el frenado. (ver anexo I, II, III de la Resolución 12336 de 2012) **1.2.** "Capacidad de visión". Se evaluarán las condiciones mínimas de visión del individuo para conducir un vehículo automotor de manera segura. (ver anexo I de la Resolución 12336 de 2012) **1.3.** "Capacidad auditiva". Se determinarán los niveles mínimos de audición que tiene la persona en cada uno de los oídos y su orientación auditiva. (ver anexo I de la Resolución 12336 de 2012) **1.4.** "Capacidad física general". Una vez efectuadas las pruebas anteriores, el candidato deberá someterse a una evaluación de medicina general, en la que además de las pruebas físicas generales, el profesional de la salud indagará al solicitante, ayudado con una entrevista estructurada, sobre su historial médico o diagnóstico clínico. (ver anexo I de la Resolución 12336 de 2012) Nota. Cuando se presenten dudas en algunos de los factores evaluados durante la entrevista médica, el profesional de la salud del área respectiva podrá solicitar que se repita cualquiera de las pruebas.
2	**2.** Una vez efectuada las pruebas por La entidad prestadora del servicio de salud, la custodia y Almacenamiento del informe de evaluación estará a cargo del contratista así: **2.1.** INFORME DE LA EVALUACIÓN. La entidad Prestadora de servicio de salud, conservará en medio físico o magnético los resultados, parciales y consolidados de las exploraciones y valoraciones efectuadas para medir la capacidad de visión, capacidad auditiva, capacidad mental y de coordinación motriz y capacidad física general.

	2.2. Estos resultados, parciales y totales, al igual que la entrevista de antecedentes referidos al historial médico o diagnóstico clínico del examinado, se diligenciarán en medio físico, magnético o digital en el formato "Informe de Evaluación Física, Mental y de Coordinación Motriz"
3	**3.** Expedición del Certificado de Aptitud Física Mental y de Coordinación Motriz por la entidad Prestadora de servicio de salud de Conductores. **3.1.** Una vez finalizado el examen de Aptitud Física y de Coordinación Motriz la entidad Prestadora de servicio de salud de conductores enviara los certificados relacionados en una base de datos formato Excel con nombre, apellidos y cedula de ciudadanía por centro de trabajo de los servidores publico intervenidos. **3.2.** En el caso de presentarse en el candidato limitaciones físicas progresivas, el profesional de la salud en representación d La entidad Prestadora de servicio de salud de conductores debe especificar en su informe y en el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, la fecha máxima de vigencia del certificado aprobado. Adicionalmente, se deberá anexar un informe del diagnóstico clínico del examinado, se diligenciarán en medio físico, magnético o digital en el formato "Informe de Evaluación Física, Mental y de Coordinación Motriz" La anterior información será enviada al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC a través del correo seguridadysalud.rnoroeste@inpec.gov.co
4	**4.** Requisitos Mínimos que deben Contener el Certificado de Aptitud Físic a, Mental y de Coordinación Motriz e Informe de Evaluación. **4.1.** Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz • Relación de nombres completos y número de registro del (los) certificador(es) • Nombre de la sede que evaluará(n), expedirá(n) suscribirá (n) el "Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz". • Nombre del representante legal de la Institución o Entidad o la(s) persona(s) en quien se delegue la expedición y suscripción. **4.2.** Informe de Evaluación. • Nombre y número de registro de todos los profesionales de la salud que intervendrán como evaluadores en la elaboración del "Informe de Evaluación Física, Mental y de Coordinación Motriz" en la sede.
5	**5.** Obligaciones de La entidad Prestadora de servicio de salud de Conductores Para Realizar las Pruebas Físicas, Mentales y de Coordinación Motriz. • Expedir Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, sólo cuando se haya efectuado la evaluación completa, y aprobado todos los parámetros establecidos. • Mantener todas las condiciones que dieron origen a la habilitación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Transporte • Contar con los mecanismos o instrumentos necesarios que permitan garantizar la seguridad en la expedición del examen físico, mental y de coordinación motriz, la verificación de la identidad del examinado y las medidas internas de seguridad tendientes a evitar los fraudes en todo el proceso. • Garantizar por un mecanismo idóneo los siguientes aspectos: la presencia del usuario aspirante en el centro o institución especializada; la realización de las pruebas y evaluaciones por los medios o especialistas; que el certificado se expida desde la ubicación geográfica del centro o institución especializada; y que dichas pruebas se hagan desde los equipos de cómputo de los centros o instituciones especializadas con el fin de evitar un posible fraude en la expedición del mencionado certificado. • Garantizar que los EVALUADORES: Son los profesionales de la salud, que de acuerdo con su especialidad tienen las competencias científicas y técnicas, para evaluar la idoneidad de una persona por medios científicos, técnicos, escritos, orales, prácticos y por observación, con el fin de

	determinar que posee la aptitud física, mental y de coordinación motriz exigidas para conducir un vehículo. • La entidad Prestadora de servicio de salud deberá suministrar acto administrativo motivado mediante el cual el Ministerio de Transporte habilito al Centro para operar en la sede solicitada y acreditada. • Disponer de los mecanismos necesarios para ofrecer y garantizar en forma óptima la atención al usuario en sus peticiones, quejas y reclamos. • Calificar los resultados de acuerdo a las competencias científicas y técnicas adquiridas por el profesional de la salud, utilizando los medios científicos, escritos, orales, prácticos y por observación, con el fin de determinar si el solicitante posee la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir un vehículo. • Mantener vigente la acreditación concedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o la entidad que haga sus veces. • El médico que en nombre y representación de la entidad prestadora de servicio para Conductores, valida que se haya surtido el procedimiento para expedir las respectivas valoraciones y certifica con base en los dictámenes de los evaluadores, que el candidato, posee la actitud física, mental y de coordinación motriz que se requieren para conducir un vehículo
6	**6.** Requisitos para el Personal de La entidad Prestadora de servicio de salud de Conductores. La entidad Prestadora de servicio de salud de Conductores, contara de manera permanente durante las pruebas y su funcionamiento, con el siguiente personal interdisciplinario. • Un médico internista o médico general (función certificación) • Un médico internista o médico general (función evaluador) • Un oftalmólogo u optómetra. • Un fonoaudiólogo • Un psicólogo • Personal técnico, administrativo y subalterno que resulte necesario. • Podrán contar además, con otros especialistas y médicos ayudantes. Nota. El médico certificador también podrá actuar como evaluador determinando la idoneidad de una persona por medios científicos, escritos, orales, prácticos y por observación, con el fin de determinar que posee la actitud física, mental y de coordinación motriz que se requieren para conducir un vehículo.
7	**7.** Infraestructura Física Para el Adecuado Desarrollo de las Pruebas de Conducción (Visiometría, Audiometría, Exámenes de Coordinación Motriz, Examen de Psicología). El instituto dispondrá del espacio físico donde se puedan adecuar los equipos de cómputo y herramientas para el adecuado desarrollo de las pruebas de conducción (Visiometría, Audiometría, Exámenes de Coordinación Motriz, Examen de Psicología) bienes suministrados por el contratista. Para la realización de los exámenes de conducción (Visiometría, Audiometría, Exámenes de Coordinación Motriz, Examen de Psicología), el Instituto facilitara escritorio, sillas para entrevista y conexión eléctrica. Se exceptúa el suministro de puntos y conexión inalámbrica de internet. Cualquier inquietud con gusto será atendida a través del correo institucional seguridadysalud.rnoroeste@inpec.gov.co

Nota: **De acuerdo a las siguientes condiciones los exámenes médicos se deben realizar en las fechas programadas por el supervisor del contrato y el proveedor ganador.**

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA POR EL OFERENTE:

1. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2. El oferente NO podrá superar el valor del presupuesto **por el artículo**, so pena de rechazo de la oferta.

3. El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los servicios mencionados anteriormente. ***Cuando se presenten propuestas parciales, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.***

4. Los servicios deben ser de excelente calidad de acuerdo con la normatividad vigente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio N° 2022IE0230576, de fecha 01 noviembre de 2022 suscrito por la Responsable del Área Contable, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

"(...) En lo que corresponde al IVA y Retenciones:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"Contratar la realización de exámenes médicos para los funcionarios del EPMSC Istmina y EPMSC Quibdó (Examenes Ocupacionales y para Conductores)	La adquisición de Servicios relacionados en el presente proceso de contrato, debe ser facturados **CON IVA**, ya que dicho Rubro y Bsítem NO se encuentra contenido en la **CERTIFICACION MJD-CER22-0001014-4000** del año 2022 del Ministerio de Justicia y del Derecho que en uso de sus atribuciones Legales y en especial la contenida en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	**Retención en la fuente:** A título de Renta: "Honorarios (declarantes)" 11% **Industria y Comercio:** Retención en la fuente ICA por bienes. (Aplica lo contenido en el Acuerdo 066 de 2017 del Municipio de Medellín) **Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid** 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación. Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. (Dichas retenciones aplican dependiendo de las Responsabilidades del proveedor entre otras)

(...)"

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (1) contrato para entidades públicas o privadas, con objetos

similares al requerido por la Entidad, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor de la propuesta.

El proponente deberá remitir:

- Copia de los contratos realizados (Acta de inicio y acta de liquidación)
- Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del Contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los servicios mencionados anteriormente. Cuando se presenten propuestas parciales, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Los servicios deben ser de excelente calidad de acuerdo a la normatividad vigente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario Carcelario INPEC, procederá a la elaboración, del análisis del sector en empresas para la adquisición de exámenes médicos ocupacionales periódicos, con énfasis en el sistema osteoarticular y músculo esquelético y exámenes para conductores (psicométricos, visiometria, coordinación matiz y examen psicológico), y dejar constancia mediante el presente documento.

El mercado objeto del presente documento contiene el segmento de Servicios de salud, se entiende por servicios de salud; aquellas prestaciones que brindan asistencia sanitaria. Puede decirse que la articulación de estos servicios constituye un sistema de atención orientado al mantenimiento, la restauración y la promoción de la salud de las personas.

El subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, tiene como finalidad la promoción, prevención y control de la salud de los servidores públicos frente a los factores de riesgo ocupacionales. Además, recomienda los lugares óptimos

de trabajo de acuerdo a las condiciones psico-fisiológicas del funcionario, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz.

La implementación de la Ley 100 de 1993 que reemplazó el Sistema Nacional de Salud por el Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia dio lugar a diversas transformaciones en la forma cómo los individuos se relacionan con las instituciones estatales para acceder al servicio de salud. La corriente neoliberal que estuvo presente a lo largo de las discusiones y tuvo su eco en el resultado final de la reforma, implicó que la prestación del servicio de salud se haya convertido en un proceso en el que siempre hay un intermediario aun cuando el Estado colombiano constitucionalmente asume la responsabilidad en la prestación del servicio. Es por esto que la prestación del servicio a la salud en Colombia permite vislumbrar dinámicas particulares de la relación del ciudadano con el Estado, y en esa medida, estudiar las formas de la gobernanza para esta problemática en particular.

La práctica de los exámenes médicos laborales, responden a las necesidades de la protección social de los trabajadores, consagradas en la Constitución Nacional y en las múltiples normas que la reglamentan.

Su objetivo es determinar el estado de salud de un individuo en correlación directa con su actividad laboral, con el fin de establecer medidas de prevención, manejo, seguimiento y control. Definir perfiles de morbilidad por áreas y por oficios, que permitan establecer acciones o políticas a implementar en salud laboral a nivel empresarial.

Para el desarrollo de esta valoración se adoptan las medidas necesarias y aseguramientos médicos, con el fin de cumplir los estándares de calidad en las evaluaciones practicadas, enfocándonos en los diferentes riesgos legislados como: Trabajo en alturas, Espacios Confinados, Manipulación de Alimentos, Transporte público y colectivo, Vigilancia, etc.

También se efectúan los énfasis médicos requeridos según riesgo a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores como: Cardiovascular, Osteomuscular, Dermatológico, Sintomático de Piel, Respiratorio, Neurológico.

De acuerdo al Ministerio De Salud en el Sistema General de Riesgos Laborales, para la población trabajadora afiliada al sistema, se han definido tres indicadores como son las tasas de accidentalidad, enfermedad laboral y mortalidad, los cuales buscan medir el impacto de las actividades de promoción y prevención que se realizan en las empresas, y las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL, que obedecen a políticas emanadas por el Gobierno Nacional (Ministerios de Salud y Protección Social y del Trabajo).

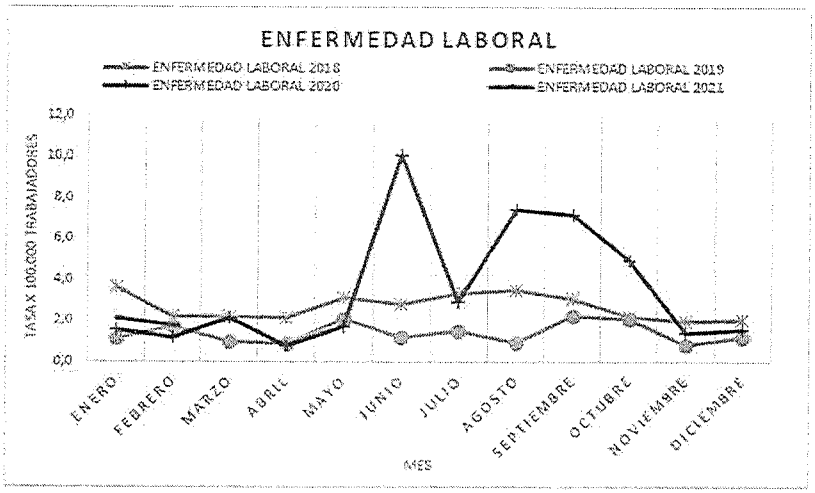
La tasa de accidentalidad, hace referencia al número de accidentes calificados, la tasa de mortalidad corresponde al número de muertes por accidente y enfermedad calificados de origen laboral, y la tasa de enfermedad laboral corresponde al número de enfermedades calificadas como de origen laboral, todas con respecto a la población afiliada y en un período determinado.

Para hacer el seguimiento y monitoreo a las condiciones de salud y trabajo de la población trabajadora afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales, se han consolidado en unas tablas de datos por ARL, actividad económica, departamento, año y mes; cuyas variables son: Empresas Afiliadas, Trabajadores afiliados dependientes, Trabajadores afiliados independientes, Presuntos accidentes de trabajo sucedidos, Accidentes de trabajo calificados, Presuntas enfermedades profesionales reportadas, Enfermedades calificadas como profesionales, Muertes reportadas por accidente de trabajo, Muertes reportadas por enfermedad profesional, Muertes reportadas por accidentes de trabajo calificadas como profesional, Muertes por enfermedad profesional calificadas, Nuevas pensiones de invalidez pagadas por accidente de trabajo, Nuevas pensiones de invalidez pagadas por enfermedad profesional, Incapacidad permanente parcial pagada por accidente de trabajo.

Las estadísticas del comportamiento de Riesgos Laborales son:

BALANCE DE LAS ARL EN JUNIO

	Trabajadores afiliados	Accidentes de trabajo	Enfermedades laborales	Muertes
sura	4.091.477	13.440	975	17
Positiva	2.339.935	6.849	705	21
AXA Colpatria	1.329.326	4.832	75	2
Colmena	988.049	2.692	115	1
Seguros Bolívar	878.748	2.032	153	1
equidad seguros	233.580	597	12	0
Seguros Alfa S.A.	72.988	82	0	0
Aurora	388	3	0	0
TOTAL	9.934.491	30.527	2.035	42



Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de Compraventa con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2 establece lo siguiente:

"(...)4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.**
De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, se procede a

realizar los Estudios Previos con el fin de la adquisición de equipamiento de protección para motociclistas del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC.",

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

PERSPECTIVA COMERCIAL

En la actualidad las únicas instituciones, empresas, centros o IPS que pueden garantizar o demostrar la idoneidad para realizarse pruebas y/o exámenes médicos a efectos de conocer la aptitud del conductor para asumir la responsabilidad de la conducción son La entidad Prestadora de servicio de salud CRC que se encuentran acreditados y habilitados por las autoridades competentes, reguladoras y de inspección, vigilancia y control, tal como lo señala el numeral 8.1.2. de la Resolución 1565 del 2014. Esta idoneidad está representada en la acreditación que se obtiene de la Norma técnica NTC ISO/IEC 17024:2013 y habilitados bajo resolución por el Ministerio de Transporte. La ACREDITACIÓN de la Norma técnica NTC ISO/IEC establece los requisitos que deben cumplir los organismos que certifican personas, en cumplimiento de la resolución 217 de 2014 del Ministerio de Transporte y los anexos de la resolución 12336 de 2012 del Ministerio de Transporte, que hacen referencia a los criterios médicos de evaluación por parte de los profesionales médicos; y la HABILITACIÓN, la cual es la autorización expedida por el Ministerio de Transporte a La entidad Prestadora de servicio de salud, previa la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos entre ellos la acreditación de la norma técnica NTC ISO/IEC 17024:2013, para realizar el examen, expedir el certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz que contiene los examen Médico, Visiometria, Audiometría, Exámenes de coordinación motriz, Examen de psicología.

Con base en la normatividad señalada en el párrafo anterior se concluye que las únicas entidades o centros idóneos para emitir estos certificados y evaluar un trabajador, o si una persona es apta o no para conducir y realizar dichos exámenes son La entidad Prestadora de servicio de salud CRC, los cuales están en cumplimento de la resolución 217 de 2014 del Ministerio de Transporte y el Anexo I de la resolución 12336 del 2012.

Sin embargo, es importante indicar que dichos centros no tienen una cobertura total a la requerida por esta entidad en municipios donde se encuentran todos los establecimientos de reclusión, por tanto, no es posible abarcar completamente la necesidad, en este sentido se requerirá de un contratista que cumpla con el desplazamiento y demás requerimientos solicitados en el proceso contractual.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En la ciudad de Medellín y Área Metropolitana encontramos los siguientes proveedores de servicios médicos en exámenes medico ocupacionales:

RAZON SOCIAL	NIT
PASIFIC SALUD IPS	9012045615
CLINICA VIDA CHOCO	8002327882
GOLDEN SERVICES OUTSOURCING S.A.S.	9007957461

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	MC020-2019_5	Mínima Cuantía	OCUPASALUD SAS	Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales para los servidores públicos adscritos a la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	17.101.000	SECOP
2021	Invitación Pública N° DRN-MC-09-2021 - Contrato No. DRN 23 de 2021	Mínima Cuantía	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S	"Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos, con énfasis en el sistema osteomuscular, cardiovascular para los funcionarios administrativos de la Dirección Regional Noroeste y sus establecimientos adscritos pertenecientes al departamento de Antioquia"	20.000.000	SECOP

Frente a exámenes de conductores el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, no ha realizado contrataciones en relación con el objeto contractual del presente proceso.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	Servicios de Salud Ocupacional Unimsalud S.A.S.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Realizar los exámenes médicos pre ocupacional o de ingreso, exámenes médicos ocupacionales periódicos (programadas o por cambios de ocupación), exámenes médicos post ocupacionales o de egreso y exámenes post incapacidad o por reintegro para los funcionarios de la entidad	MINIMA CUANTIA	$13.107.500	SECOP

2019	Servicios de Salud Ocupacional Unimsalud S.A.S.	COPNIA	Realizar los exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios del COPNIA a nivel nacional.	MINIMA CUANTIA	$ 22.468.800	SECOP
2020	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS SAS	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	Realización de exámenes ocupacionales de salud ocupacional, en cumplimiento con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente"	MINIMA CUANTIA	$18.000.000	SECOP

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página web el histórico de otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Una vez verificada la pagina WEB y el SECOP II no se evidencio histórico de empresas que realicen examen psicométrico para conductores, se evidencia examenes médicos ocupacionales con énfasis osteomuscular. visiometria y audiometría.

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Se realizó el trámite de cotizaciones ante entidades que ofrezcan servicios médicos ocupacionales y que estén ubicados en el departamento del Choco.

Se solicitó cotización para la realización de Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas que permitan monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Igualmente, para detectar enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo. Las Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas deben ser realizadas haciendo énfasis en el sistema Osteoarticular y musculo esquelético, a los siguientes sitios:

Inicialmente se remitió cotizaciones a los siguientes proveedores PASIFIC SALUD IPS, CLINICA VIDA CHOCO, GOLDEN SERVICES OUTSOURCING S.A.S.

Sin embargo, solo se recibió cotización de los siguientes proveedores:

- IPS PASIFIC SALUD, de la siguiente manera:

EXÁMENES OCUPACIONALES:

Examen	Valor unidad	Cantidad	Total
Examen médico- osteomuscular	$ 65.000	21	$ 1.365.000
Colesterol Total	$ 17.000	21	$ 357.000
Colesterol HDL	$ 18.200	21	$ 382.000
Glicemia	$ 13.000	21	$ 273.000
Triglicéridos	$ 15.000	21	$ 315.000
Costos traslado a Istmina			$ 250.000
		Valor Total	**$ 2.942.200**

EXÁMENES PARA CONDUCTORES

Examen	Valor unidad	Cantidad	Total
Examen médico laboral- osteomuscular	$ 65.000	3	$ 195.000
Valoración Psicológica	$ 80.000	3	$ 240.000
Valoración Psicosensometricos	$ 80.000	3	$ 240.000
Audiometría	$ 39.000	3	$ 117.000
Visiometria	$ 35.000	3	$ 105.000
		Valor Total	**$ 897.000**

A pesar de las múltiples solicitudes de cotización, solo se remitió a esta Regional una (1) sola cotización del proveedor IPS PASIFIC SALUD, por lo tanto, solo se tendrá en cuenta la cotización teniendo en cuenta los exámenes y las cantidades que se requieren por la entidad para el estudio de mercado por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS PESOS ($3.839.200).** La cual se refleja en el siguiente cuadro:

Examen	Valor unidad	Cantidad	Total
Examen médico- osteomuscular	$ 65.000	21	$ 1.365.000
Colesterol Total	$ 17.000	21	$ 357.000
Colesterol HDL	$ 18.200	21	$ 382.000
Glicemia	$ 13.000	21	$ 273.000
Triglicéridos	$ 15.000	21	$ 315.000
Costos traslado a Istmina			$ 250.000
		Valor Total	**$ 2.942.200**

Examen	Valor unidad	Cantidad	Total
Examen médico laboral- osteomuscular	$ 65.000	3	$ 195.000
Valoración Psicológica	$ 80.000	3	$ 240.000
Valoración Psicosensometricos	$ 80.000	3	$ 240.000
Audiometría	$ 39.000	3	$ 117.000
Visiometria	$ 35.000	3	$ 105.000
		Valor Total	**$ 897.000**

Exámenes	Valor total por examen	Valor total
Exámenes ocupacionales	$ 2.942.200	$3.839.200
Exámenes para conductores	$ 897.000	

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL EPMSC ISTMINA y EPMSC QUIBDÓ (EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PARA CONDUCTORES); el valor del contrato se estima en **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS PESOS ($3.839.200)**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes: CDP No. 10422 de fecha 31 octubre de 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-500 Dirección Regional Noroeste Nº 5 Medellín, POSICIÓN CATÁLOGO DE

GASTOS: A-02-02-02-009-003 servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF y CDP No. 10522 de fecha 01 noviembre de 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-500 Dirección Regional Noroeste Nº 5 Medellín, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS el cuidado de la salud humana y servicios sociales FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF, Cuyo objeto es "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL EPMSC ISTMINA y EPMSC QUIBDÓ (EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PARA CONDUCTORES)".

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional Noroeste del INPEC realizará **un único pago de acuerdo a las valoraciones realizadas por el oferente que resultare adjudicatario,** previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para este pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma Olimpia de acuerdo a los parámetros establecidos y realizar los trámites correspondientes para implementar la facturación electrónica.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, Calle 53 Nº 49- 30 2do Piso Ed. Bancoquia.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será de acuerdo al cuadro que se expone a continuación.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
530 EPMSC QUIBDO Calle 26 No 8-35 Barrio Alameda Reyes Quibdó
533 EPMSC ISTMINA Carrera 7 No 12-36 Barrio San Francisco Istmina

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Contar con la disponibilidad de tiempo requerida para la prestación del servicio.
c) Responsabilizarse por brindar una información completa, previa y ética a los pacientes que vayan a ser sometidos a algún tipo de intervención que requiera de su concurso; señalando los riesgos y beneficios, diligenciando el consentimiento previo, que hará parte integral de la historia clínica.
d) Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007.
e) Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato a celebrarse.
f) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Dirección Regional Noroeste del INPEC.
g) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
h) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
i) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:
a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de la venta realizada a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:
a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección en alguno de los rubros presupuestales.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:
- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operaciones	Que el servicio prestado por el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas señaladas	No se preste el servicio en los términos y condiciones solicitados durante el proceso.	Medio	Contratista	Realizar especificaciones técnicas, estudio previo y análisis del sector de acuerdo a los criterios requeridos para la adquisición del servicio.	Bajo	Análisis del Sector y Estudio Previo	Etapa precontractual.
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de contratación.	Declaratoria de desierto del proceso	Alto	Contratante	Planeación, disponibilidad de recursos y estricto estudio de mercado y del sector	Medio	Análisis del Sector	Etapa precontractual.
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de los tiempos establecidos de entrega del servicio según cronograma del proceso.	Insatisfacción por parte de los funcionarios de la entidad y mal clima laboral	Medio	Contratista	Actividades de supervisión, controles periódicos, informes.	Bajo	Informes de seguimiento a la operación y cumplimiento de las obligaciones de las partes.	Ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Selección	Operacionales	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica no Idónea para ejecutar el contrato.	Medio	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones	En el momento de evaluación del proceso

5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Mora o incumplimiento en los pagos por parte de la Entidad Contratante	Quejas de orden Reputación	Alto	Contratante	Declarar la supervisión del contrato en la etapa contractual, describir clara y concretamente las condiciones de pago desde el inicio del proceso	Bajo	En compromiso con el contratante, velar por el cumplimiento de las condiciones fijadas para la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato
6	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el Estudio de mercado y proceso de contratación
7	Específico	Externo	Ejecución	Económica	La no obligatoriedad en la realización de los exámenes médicos para los funcionarios administrativos	El no pago de la totalidad de los exámenes contratados en razón a que solo se pagan exámenes realizados	Medio	Contratista	Realizar especificaciones en el estudio previo y teniendo en cuenta los criterios del riesgo que se genera	Media	Informes de seguimiento (informes de supervisión)	Ejecución del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, se considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantía, la cual consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este orden de ideas, el oferente que resulte adjudicatario, una vez publicada en el SECOP II la comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro de tres (3) días hábiles siguientes se compromete y obliga a constituir a favor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC con NIT 811.011.575-2, una Garantía Única con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato:	10%	Por el plazo del contrato.

Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones		
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extra contractual	20 SMMLV	Duración del contrato

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC:

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Medellín, 16 de noviembre de 2022

ADRIANA MARIA RAMIREZ RAMIREZ
Responsable Seguridad y Salud en el trabajo Dirección Regional Noroeste

Elaborado por: Camilo Andrés Urrea Giraldo- Responsable de evaluación y desempeño.
Revisado por: María Camila Gil Herrera- Responsable de Compras.
Aprobado por: Fabio León Marín Guzmán – Responsable de Gestión Corporativa y Financiera.
Aprobado por: Adriana María Ramírez Ramírez- Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo.
Fecha de elaboración: 06/09/2022
Archivo: C:\Users\CONTRATOSRN\Desktop\CONTRATACION\2022\CONTRATOS 2022\17. EXAMENES MEDICOS